



Informe de la Comisión de Proposiciones

Primer informe

1. Elección de la Mesa de la Comisión

El coordinador regional de las Américas designó al Sr. M. Dorado-Cano, Gobierno, Venezuela, para el cargo de Presidente de la Comisión. Un representante del Grupo de los Empleadores señaló que dicho Grupo iba a oponerse a esta designación, como ya había informado a los coordinadores gubernamentales en numerosas ocasiones desde el mes de marzo. Antes de pedir una votación al respecto, preguntó al Consejero Jurídico si la persona designada podía estar ausente en el momento de su elección. El portavoz de los trabajadores, en nombre del Grupo de los Trabajadores, apoyó la posición adoptada por los empleadores. El Consejero Jurídico indicó que se trataba de la elección de una persona, no de un país, y que no era posible elegir a la persona designada en ausencia de la misma. La Comisión tomó nota de que, de acuerdo con esto, no se podía dar curso a dicha designación.

Dada la ausencia imprevista de la persona designada inicialmente y tras haberse celebrado consultas, el coordinador regional de las Américas designó al Sr. S. Hasegawa, Gobierno, Japón, para ocupar el cargo de Presidente, quedando entendido que esta nueva propuesta no constituía un precedente con respecto al derecho de determinadas regiones a designar candidatos para varios cargos. Esta designación fue apoyada por el coordinador regional de Asia.

La Comisión de Proposiciones eligió seguidamente su Mesa, que estará integrada como sigue:

Presidente: Sr. S. Hasegawa (Japón)

Vicepresidente empleador: Sr. A. M'Kaissi (Túnez)

Vicepresidente trabajador: Sr. L. Trotman (Barbados)

2. Recordatorio de las nuevas atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

La Comisión de Proposiciones tomó nota de que en su 90.^a reunión (2002), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una serie de enmiendas a su Reglamento con

la finalidad de simplificar algunos procedimientos que se aplican durante la reunión de la Conferencia¹.

En el caso de la Comisión de Proposiciones, estas enmiendas entrañan dos cambios importantes. En primer lugar, según lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2, del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones, que hasta ahora se ha encargado de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias, en adelante también deberá actuar en nombre de la Conferencia en relación con cuestiones de rutina que no den lugar a controversia. Esto significa que, con excepción de los casos en que no sea posible alcanzar un consenso sobre un asunto que deba ser resuelto para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones tiene ahora competencia para decidir sin que sus decisiones deban ser confirmadas por la Conferencia. En segundo lugar, con arreglo al apartado a) del artículo 9 del Reglamento, la Comisión de Proposiciones ya no estará encargada de aprobar los cambios que se hagan en la composición de las comisiones después de que la Conferencia haya designado su composición inicial. En adelante, cada Grupo asumirá esta responsabilidad.

3. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores

La Comisión de Proposiciones decidió que la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comenzaría el lunes 7 de junio, a las 15 horas, y que la lista de oradores se cerraría el miércoles 9 de junio, a las 18 horas, con arreglo a las condiciones habituales.

4. Discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

En su 289.^a reunión (marzo de 2004), el Consejo de Administración invitó a la Conferencia a adoptar una serie de medidas especiales para la discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que figuran en el anexo I.

Sobre la base de las medidas propuestas, y a reserva de que la Conferencia apruebe la necesaria suspensión de algunas disposiciones de su Reglamento, la Comisión de Proposiciones decidió que la discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración se llevaría a cabo separadamente del examen del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, durante dos sesiones plenarias como máximo, que se celebrarían el mismo día y estarían dedicadas por entero a dicho Informe global.

La Comisión de Proposiciones decidió que las dos sesiones plenarias tengan lugar el jueves 10 de junio.

¹ Véase CIT, 90.^a reunión, *Actas Provisionales* núm. 2.

5. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia

La Comisión de Proposiciones aprobó un proyecto de plan de trabajo de las comisiones que, sin ser vinculante, puede permitirles organizar sus trabajos teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades y posibilidades generales de la Conferencia. El proyecto que se reproduce en forma de cuadro sinóptico en el anexo III, se presenta a la Conferencia a título de información.

6. Sugerencias para facilitar las labores de la Conferencia

Como en años anteriores, la Comisión de Proposiciones confirmó los principios siguientes:

a) **Quórum**

- i) el quórum se determinará provisionalmente, sobre la base de los poderes acreditados, en el breve informe que presenta el Presidente del Consejo de Administración la víspera de la inauguración de la Conferencia. Este informe se publica en las *Actas Provisionales*. El quórum provisional se mantendrá sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya determinado el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, si se celebrara una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (siempre que la Comisión de Verificación de Poderes ya estuviera constituida), la Conferencia podría solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fijara el quórum en un informe urgente;
- ii) después, se harán los reajustes habituales bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia;
- iii) los delegados deben inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el quórum se calcula en función del número de delegados inscritos;
- iv) la aceptación de la designación supone para el delegado la obligación de estar disponible en Ginebra personalmente o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, a fin de participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes;
- v) los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse definitivamente antes del final de la Conferencia, deberán notificar previamente su partida a la Secretaría de la Conferencia. El formulario que se utiliza para indicar la fecha de partida les faculta también para autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre. En las reuniones de grupo que se celebren durante la segunda mitad de la Conferencia, se deberá señalar a la atención de los miembros lo importante que es rellenar y entregar dicho formulario;
- vi) por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores pueden informar también sobre los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre;

vii) cuando se proceda a una votación nominal en una sesión plenaria mientras estén reunidas las comisiones de la Conferencia, los delegados tendrán no sólo el derecho sino también el deber de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria los reemplace un suplente. En las comisiones se hacen los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que va a celebrarse una votación nominal. Se tomarán las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reúnan en el edificio de la OIT.

b) Puntualidad

La Comisión de Proposiciones incita a los presidentes de las comisiones a iniciar las labores puntualmente, cualquiera sea el número de personas presentes, pero con la condición de que no se lleven a cabo votaciones si no se está seguro de que haya quórum.

c) Negociaciones

Para facilitar una negociación más fluida entre los distintos Grupos de las comisiones, es costumbre que los representantes de cada uno de ellos se reúnan con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando proceda, para que los jefes de cada Grupo puedan asimilar las opiniones de sus colegas de los demás Grupos. Por lo general, las reuniones de esta naturaleza se celebran antes de que cada Grupo se haya comprometido a defender una postura, y tienen precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posturas definitivas.

7. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto

El Consejo de Administración examinó en su 239.^a reunión (febrero-marzo de 1988) las consecuencias que trae aparejadas la designación como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia de representantes de un Estado Miembro que hubiera perdido su derecho de voto en virtud del artículo 13, párrafo 4, de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración hizo notar que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tiene repercusiones prácticas porque el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores siguen un procedimiento eficaz, con arreglo al párrafo 5, apartado b), del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión voten en lugar de los miembros titulares privados del derecho de voto, no ocurre lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que ha perdido el derecho de voto es nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de votos entre los tres Grupos queda distorsionada porque la ponderación de los votos se basa en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no pueden votar no aprovechan la posibilidad prevista en el párrafo 5, apartado a), del artículo 56 de designar a un miembro adjunto que vote en su lugar².

Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no puedan ser miembros titulares de las comisiones si al propio tiempo no ostentan el derecho de voto. Si por una razón

² La lista de los países que están actualmente atrasados en el pago de sus contribuciones figura en el párrafo 15 de *Actas Provisionales* núm. 6A.

cualquiera no se respetase plenamente esta práctica, que ha sido mantenida en todas las reuniones de la Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones se calcularían sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.

Por consiguiente, la Comisión de Proposiciones confirmó que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones se calcularían en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

8. Solicitud presentada por una organización internacional oficial para hacerse representar en la 92.^a reunión (junio de 2004) de la Conferencia

El Director General recibió una nota verbal, de fecha 14 de mayo de 2004, transmitida por la Delegación Permanente del Grupo de Estados de Africa, del Caribe y del Pacífico (Grupo ACP) de Ginebra, por la cual este Grupo solicitaba que se le enviara una invitación para hacerse representar en la presente reunión de la Conferencia.

La Comisión de Proposiciones decidió invitar al Grupo ACP a hacerse representar en la 92.^a reunión (junio de 2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo, de conformidad con el artículo 2, párrafo 3, *b*) del Reglamento de la Conferencia.

9. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia

De conformidad con el artículo 2, párrafo 3, *j*), del Reglamento de la Conferencia, la Mesa del Consejo de Administración invitó en nombre de éste a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que correspondería a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para tener derecho a asistir a los debates de las comisiones que se refieran a puntos del orden del día por los cuales hubieran manifestado particular interés.

La Comisión de Proposiciones recordó que esta participación debería ajustarse a lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 14 y en el párrafo 9 del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia.

La disposición del Reglamento de la Conferencia aplicable a la tramitación de estas solicitudes figura en el artículo 56, párrafo 9, con arreglo al cual la Comisión de Proposiciones invitó a las organizaciones siguientes a hacerse representar en las comisiones que se indican a continuación:

Comisión de Aplicación de Normas

Amnistía Internacional

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

Confederación de Educadores Americanos

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Funcionarios

Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza

Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina

Consejo Internacional de Mujeres

Consejo Sindical de la *Commonwealth*

Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales

Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero

Federación Internacional *Terre des Hommes*

Friends World Committee for Consultation

Internacional de la Educación

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Migrant Forum in Asia

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Democrática Sindical de los Trabajadores Africanos

Organización Mundial Contra la Tortura

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Industrial Textil y Similares

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Comisión de los Recursos Humanos

Arab Professional Federation of Transport Workers

Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional

Asociación Internacional de Universidades para la Tercera Edad

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

Asociación Mundial de Empresas Pequeñas y Medianas
Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina
Comisión Sindical Consultativa ante la OCDE
Confederación de Educadores Americanos
Confederación Europea de Sindicatos Independientes
Confederación General de Sindicatos
Confederación Internacional de Sindicatos Arabes
Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza
Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina
Consejo Internacional de Enfermeras
Consejo Internacional de Mujeres
Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales
Federación Internacional de Mujeres Universitarias
Federación Internacional de Sindicatos del Personal de Transporte
Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera
Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas
Federación Internacional Sindical de la Enseñanza
Federación Mundial de Asociaciones de Administración de Personal
Federación Mundial de Trabajadores de la Construcción y la Madera
Friends World Committee for Consultation
Instituto Internacional de la Construcción
Internacional de la Educación
Internacional de Servicios Públicos
International Council of Societies of Industrial Design
International Entertainment Alliance
International Federation of Training and Development Organizations
Juventud Obrera Cristiana Internacional
Migrant Forum in Asia

Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Democrática Sindical de los Trabajadores Africanos

Organización Internacional de Energía y Minas

Organización Mundial Contra la Tortura

Soroptimist International

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Industria Textil y Similares

Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas

Union Network International

Zonta International

Comisión del Sector Pesquero

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza

Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina

Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Foro Mundial de Pescadores y Trabajadores de la Pesca

Friends World Committee for Consultation

International Collective in Support of Fishworkers

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Migrant Forum in Asia

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Mundial Contra la Tortura

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Industria Textil y Similares

Comisión de los Trabajadores Migrantes

Amnistía Internacional

Arab Professional Federation of Transport Workers

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

Association internationale des Conseils économiques et sociaux et Institutions similaires

Caritas Internationalis

Central Latinoamericana de Trabajadores

Comisión Católica Internacional de Migración

Comisión de Iglesias para los Migrantes en Europa

Comisión Sindical Consultativa ante la OCDE

Confederación Europea de Sindicatos

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Funcionarios

Confederación Internacional de Sindicatos Arabes

Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza

Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo Internacional de Mujeres

Consejo Sindical de la *Commonwealth*

Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad

Coordination of Action Research on Aids and Mobility-Asia

European Confederation of Police

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Sindicatos del Personal de Transporte

Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional *Terre des Hommes*

Federación Mundial de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Foro Cívico Europeo

Fraternidad de Sindicalistas de Asia

Friends World Committee for Consultation

Instituto Internacional de la Construcción

Internacional de Servicios Públicos

International Council of Societies of Industrial Design

International Entertainment Alliance

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Migrant Forum in Asia

Migrant Rights International

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Democrática Sindical de los Trabajadores Africanos

Organización Mundial Contra la Tortura

Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants

Scalabrini Foundation for a Culture of Integration and Solidarity in the Field of Human Mobility

Social Alert

Soroptimist International

Streetnet International

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, Comercio, Industria Textil y Similares

Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas

Union Network International

Zonta International

10. Composición de la Comisión de Verificación de Poderes

La Comisión de Proposiciones eligió a los tres delegados siguientes para que fuesen miembros de la Comisión de Verificación de Poderes:

Miembro gubernamental: Sr. J.M. Oni (Benin)

Miembro empleador: Sra. L. Sasso-Mazzufferi (Italia)

Miembro trabajador: Sr. U. Edström (Suecia)

11. Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia

La Comisión de Proposiciones decidió que, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1, del artículo 6, del Reglamento, el Comité de Redacción de la Conferencia esté compuesto por las personas siguientes:

El Presidente de la Conferencia o su representante

El Secretario General de la Conferencia o su representante

El Consejero Jurídico de la Conferencia y su Adjunto

El Director del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo

Los miembros del Comité de Redacción de la comisión correspondiente.

12. Procedimiento para el examen del retiro propuesto de dieciséis recomendaciones

La Conferencia tiene ante sí, en el séptimo punto de su orden del día, el Informe VII (1 y 2): *Retiro de dieciséis recomendaciones*. Estas recomendaciones se refieren a diversos ámbitos, a saber: *el trabajo forzoso*: Recomendación sobre la reglamentación del trabajo forzoso, 1930 (núm. 36); *las horas de trabajo*: Recomendación sobre el descanso semanal (comercio), 1921 (núm. 18); *la seguridad y salud en el trabajo*: Recomendación sobre los dispositivos de seguridad de las máquinas, 1929 (núm. 32); *los servicios sociales, el alojamiento y el tiempo libre*: Recomendación sobre el alojamiento (agricultura), 1921 (núm. 16) y Recomendación sobre la utilización del tiempo libre, 1924 (núm. 21); *la seguridad social*: Recomendación sobre el seguro de invalidez, vejez y muerte, 1933 (núm. 43); *la protección de la maternidad*: Recomendación sobre la protección de la maternidad (agricultura), 1921 (núm. 12); *la protección de los niños y de los adolescentes*: Recomendación sobre la edad mínima (minas de carbón), 1953 (núm. 96); *los trabajadores migrantes*: Recomendación sobre la reciprocidad de trato, 1919 (núm. 2) y Recomendación sobre la protección de las emigrantes a bordo de buques, 1926 (núm. 26); *los trabajadores indígenas*: Recomendación sobre la supresión del reclutamiento, 1936 (núm. 46) y Recomendación sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 58); *los trabajadores de los territorios no metropolitanos*: Recomendación sobre la política

social en los territorios dependientes, 1944 (núm. 70) y Recomendación sobre la política social en los territorios dependientes (disposiciones complementarias), 1945 (núm. 74); *los cargadores de muelle*: Recomendación sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (reciprocidad), 1929 (núm. 33) y Recomendación sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (consulta a las organizaciones), 1929 (núm. 34).

Habida cuenta del gran volumen de trabajo previsto para las sesiones plenarias, la Comisión de Proposiciones decidió aplazar el examen de este punto a una sesión ulterior.

13. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones

De conformidad con la práctica habitual, y en virtud del párrafo 2 del artículo 4, del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones tal vez estime oportuno delegar en su Mesa la facultad de elaborar el programa de la Conferencia, fijar la fecha, hora y orden del día de las sesiones plenarias de la Conferencia, y adoptar decisiones sobre cuestiones de rutina que no den lugar a controversia y que deban ser resueltas para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia.

A raíz de esta delegación de autoridad, en la presente reunión de la Conferencia la Comisión de Proposiciones sólo se reunirá si surgen otras cuestiones sustantivas que requieran una decisión, con excepción del punto 12.

14. Otras cuestiones: sistema electrónico de votación

En el anexo II se describe el sistema electrónico de votación que se utilizará en principio en todas las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia, de conformidad con el artículo 19, párrafo 15, de su Reglamento.

Ginebra, 3 de junio de 2004.

(Firmado) S. Hasegawa,
Presidente.

Anexo I

Medidas especiales para la discusión del Informe global en el marco del seguimiento de la Declaración en la 92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo ¹

Principio de la discusión

Habida cuenta de las distintas opciones mencionadas en el anexo de la Declaración, el Consejo de Administración recomienda que el Informe global presentado a la Conferencia por el Director General se trate al margen de la Memoria y los informes presentados por el Director General en virtud del artículo 12 del Reglamento de la Conferencia.

Calendario de la discusión

Se debería convocar un máximo de dos sesiones el mismo día para llevar a cabo la discusión temática del Informe global, y debería preverse la posibilidad, llegado el caso, de prolongar la sesión. Habida cuenta del programa de trabajo de la Conferencia y dado que cierto número de ministros, que generalmente están presentes durante la segunda semana de la reunión de la Conferencia, tal vez deseen hacer uso de la palabra, la discusión del Informe global debería llevarse a cabo durante la segunda semana de la reunión de la Conferencia. La fecha será fijada de manera definitiva por la Comisión de Proposiciones.

Procedimiento para la discusión

La discusión por separado del Informe global que se recomienda más arriba implica en particular que las declaraciones formuladas durante dicha discusión no deberían regirse por la disposición que limita el número de intervenciones a que tiene derecho cada orador en sesión plenaria, prevista en el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento, y no debería aplicarse lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 14, acerca del tiempo fijado para las intervenciones. Además, los intercambios sobre los puntos propuestos para la discusión temática no deberían estar sujetos a las limitaciones previstas en el párrafo 2 del artículo 14, que establece el orden de los pedidos de uso de la palabra. Por consiguiente, la aplicación de estas disposiciones debería suspenderse, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento, en la medida en que sea necesario para la discusión del Informe global.

Organización de la discusión

Teniendo en cuenta, por un lado, que la discusión temática no tiene por finalidad que la Conferencia adopte conclusiones o decisiones y, por otro, la suspensión de la aplicación de las disposiciones del Reglamento citadas anteriormente, la Comisión de Proposiciones podrá decidir que la discusión tenga lugar en el marco de una comisión plenaria presidida por un miembro de la Mesa de la Conferencia. De ser necesario, el Presidente podría ser asistido por un moderador designado por la Mesa de la Conferencia.

Informe a la plenaria

El Presidente de la comisión plenaria presentaría un breve informe oral a la plenaria de la Conferencia y la discusión temática se recogería en un acta provisional.

¹ Adoptadas por el Consejo de Administración en su 289.^a reunión (marzo de 2004).

Anexo II

Sistema electrónico de votación

El sistema electrónico permite que los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se expresen utilizando un «puesto de votación» que se pondrá a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

Cuando se utilice el sistema electrónico, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y el Presidente anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse cerciorado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los puestos de votación disponibles, el Presidente anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán los resultados definitivos de la votación, y a continuación se publicarán con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que hayan votado los delegados.

Es importante que los delegados decidan con anticipación si van a ser ellos mismos o algún otro miembro de su delegación los que ejercerán el derecho de voto en cada caso. Si no obstante ello se emite más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación.

Anexo III. 92.^a reunión (junio de 2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Plan de trabajo provisional

	L 31	M 1	M 2	J 3	V 4	S 5	L 7	M 8	M 9	J 10	V 11	S 12	L 14	M 15	M 16	J 17	V 18
Reuniones de los Grupos	■																
Sesiones plenarias		I ¹					I ⁴ I ⁵	■	I ⁶ I	■ ⁷	■	□	■	■	■	■	
Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras								■	I		A			PI			
Comisión de Aplicación de Normas		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		A		PI	
Comisión de Recursos Humanos (<i>segunda discusión</i>)		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	CR	A		PI	V	
Comisión del Trabajo en el Sector Pesquero (<i>primera discusión</i>)		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	CR	A		PI		
Comisión de los Trabajadores Migrantes (<i>discusión general</i>)		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		A		PI		
Comisión de Resoluciones		I	I	I	I	□	I	I	I	I	I	A			PI		
Comisión de Proposiciones (Retiro de 16 recomendaciones)		I		I ³										PI		V ³	
Comisión de Reglamento					I									PI			
Consejo de Administración			I ²														■

- Sesión matutina.
- I Sesión de tarde.
- De ser necesario.
- CR Comité de Redacción.
- A Adopción del informe por la comisión.
- PI Adopción del informe por la Conferencia en sesión plenaria.
- V Votación nominal en sesión plenaria de la Conferencia.

- ¹ Apertura de la Conferencia y presentación del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General.
- ² Comisión de Programa, Presupuesto y Administración.
- ³ Retiro de 16 recomendaciones.
- ⁴ Evento especial – Jefes de Estado y de Gobierno.
- ⁵ Presentación complementaria del Director General de su Informe titulado *Por una globalización justa: el papel de la OIT*, y apertura de la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General.
- ⁶ Invitado de honor.
- ⁷ Discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

